

ANEXO II
LISTA DE CHINA

Nota Explicativa

1. La Lista de China de este Anexo establece, de conformidad con el Artículo 8.6 (Medidas Disconformes) y el Artículo 11.10 (Medidas Disconformes), los sectores, subsectores o actividades específicos para los que China puede mantener medidas existentes, o adoptar medidas nuevas o más restrictivas, que no se ajusten a las obligaciones impuestas por:

- (a) Artículo 11.2 (Trato Nacional) o Artículo 8.2 (Trato Nacional);
- (b) Artículo 11.3 (Trato de Nación Más Favorecida) o Artículo 8.3 (Trato de Nación Más Favorecida);
- (c) Artículo 11.8 (Requisitos de Desempeño);
- (d) Artículo 11.9 (Altos Ejecutivos y Juntas Directivas);
- (e) Artículo 8.4 (Acceso al Mercado); o
- (f) Artículo 8.5 (Presencia Local).

2. Cada ficha del Anexo contiene los siguientes elementos:

- (a) **Sector** se refiere al sector para el que se hace la ficha;
- (b) **Subsector** se refiere al subsector específico al que se refiere la inscripción.
- (c) **Obligaciones Afectadas** especifica el artículo o artículos mencionados en el apartado 1 que, de conformidad con el Artículo 8.6.1(a) (Medidas Disconformes) y el Artículo 11.10.1(a) (Medidas Disconformes), no se aplican a los sectores, subsectores o actividades listadas en la ficha;
- (d) La **Descripción** establece el alcance de los sectores, subsectores o actividades cubiertos por la ficha; y
- (e) **Medidas Existentes** identifica, a efectos de transparencia, las medidas existentes que se aplican a los sectores, subsectores o actividades cubiertos por la ficha.

3. De conformidad con el Artículo 8.6.2 (Medidas Disconformes) y el Artículo 11.10.2 (Medidas Disconformes), los artículos de este Tratado especificados en el elemento Obligaciones Afectadas de una ficha no se aplican a los sectores, subsectores o actividades identificados en el elemento Descripción de dicha ficha.

4. Para los efectos de las Listas de China de este Anexo, "**inversionista extranjero**" significa cualquier inversionista de la otra Parte o de un país no Parte.

Anexo II
LISTA DE CHINA

Anexo II Ficha 1 - Servicios Sociales

Sector:	Servicios Sociales
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículo 11.2 y Artículo 8.2)
	Trato de Nación Más Favorecida (Artículo 11.3 y Artículo 8.3)
	Requisitos de Desempeño (Artículo 11.8)
	Altos Ejecutivos y Juntas Directivas (Artículo 11.9)
	Acceso al Mercado (Artículo 8.4)
	Presencia Local (Artículo 8.5)
Descripción:	Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios

China se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida en los siguientes ámbitos: prestación de servicios policiales y correccionales, prestación de servicios sociales establecidos o mantenidos con fines públicos, incluidos: seguridad social o seguro social, bienestar social¹, cultura pública, educación pública, formación pública, sanidad y atención infantil².

¹ Para mayor certeza, el bienestar social incluye la protección de los intereses del grupo de trato preferente, los hogares que disfrutan de la garantía mínima de subsistencia, las personas mayores, los discapacitados y los niños.

² Este epígrafe no se aplica a los Servicios para la tercera edad (parte de CCP 93311 y 93323) que figuran en el Anexo II, Apéndice A.

Anexo II Ficha 2 - Energía Atómica

Sector: Energía Atómica

Obligaciones Trato Nacional (Artículo 11.2)

Afectadas: Trato de Nación Más Favorecida (Artículo 11.3)

Requisitos de Desempeño (Artículo 11.8)

Altos Ejecutivos y Juntas Directivas (Artículo 11.9)

Descripción: Inversión

China se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto al almacenamiento, transporte y reprocesamiento de combustibles gastados, desmantelamiento de instalaciones nucleares y eliminación de residuos radiactivos, así como a la actividad de importación de material nuclear.

Anexo II Ficha 3 - Grupo Étnico Minoritario

Sector:	Grupo Étnico Minoritario ¹
Obligaciones	Trato Nacional (Artículo 11.2 y Artículo 8.2)
Afectadas:	Trato de Nación Más Favorecida (Artículo 11.3 y Artículo 8.3)
	Requisitos de Desempeño (Artículo 11.8)
	Altos Ejecutivos y Juntas Directivas (Artículo 11.9)
	Acceso al Mercado (Artículo 8.4)
	Presencia Local (Artículo 8.5)
Descripción:	Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios

China se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que conceda derechos o preferencias a lugares que sean zona de minorías étnicas² con vistas a equilibrar el desarrollo económico y mantener la justicia social.

¹ Para los efectos de esta ficha, "minorías étnicas" se refiere a 55 minorías non Han que tienen menos población que la nacionalidad Han en 56 nacionalidades étnicas identificadas y reconocidas por el gobierno central chino.

² Para los efectos de esta ficha, por "zonas de minorías étnicas" se entiende:

(a) regiones autónomas, prefecturas y condados según lo establecido en la Ley Constitucional de la República Popular China y la Ley de Autonomía Étnica Regional;

(b) municipios étnicos y ciudades habitadas por minorías étnicas según el Reglamento sobre la Labor Administrativa de los Municipios Étnicos aprobado por el Consejo de Estado; y

(c) las tres provincias de Yunnan, Guizhou y Qinghai.

Anexo II Ficha 4 – Artesanía Tradicional

Sector: Artesanía Tradicional y Medicina Tradicional China

Obligaciones Trato Nacional (Artículo 11.2)

Afectadas: Trato de Nación Más Favorecida (Artículo 11.3)

Requisitos de Desempeño (Artículo 11.8)

Altos Ejecutivos y Juntas Directivas (Artículo 11.9)

Descripción: Inversión

China se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la artesanía tradicional¹ incluida la producción de papel de arroz y tinta en barra.

¹ Para los efectos de esta ficha, "artesanía tradicional" se refiere a la artesanía y productos relacionados que tienen herencia histórica y características étnicas o regionales, estrechamente relacionadas con la vida cotidiana, utilizando principalmente mano de obra para la producción. Como producción personalizada que utiliza mano de obra creativa y habilidades distintivas basadas en materiales, tiene características que la producción industrial no puede sustituir.

Anexo II Ficha 5-Protección de los Recursos Biológicos

Sector:	Protección de los Recursos Biológicos ¹
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículo 11.2 y Artículo 8.2) Requisitos de Desempeño (Artículo 11.8) Acceso al Mercado (Artículo 8.4) Trato de Nación Más Favorecida (Artículo 8.3) Presencia Local (Artículo 8.5)
Descripción:	Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios

China se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la recolección, adquisición y desarrollo de recursos biológicos ² (incluidos los recursos humanos, animales, vegetales y microbianos) bajo protección nacional.

¹ Para mayor certeza, esta ficha no afecta a los compromisos de China en el sector de los recursos biológicos tal y como se establece en el Anexo I Ficha 1- Industria de Semillas de la Lista de China.

² Para los efectos de esta ficha, los recursos biológicos incluyen recursos genéticos, organismos o partes de los mismos, poblaciones o cualquier otro componente biótico de los ecosistemas con uso o valor real o potencial para la humanidad.

Anexo II Ficha 6 - Todos los Sectores

Sector:	Todos los Sectores
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículo 11.2) Trato de Nación Más Favorecida (Artículo 11.3) Requisitos de Desempeño (Artículo 11.8) Altos Ejecutivos y Juntas Directivas (Artículo 11.9)
Medidas:	- Ley de la República Popular China sobre la Administración de las Actividades de las Organizaciones No Gubernamentales Extranjeras dentro del Territorio de China (2016); - Reglamento sobre la Administración de Fundaciones (2004), Artículo 6, Artículo 13, Artículo 23 y Artículo 24.
Descripción:	Inversión China se reserva el derecho de adoptar o mantener las siguientes medidas con respecto a las organizaciones no gubernamentales (incluidas, entre otras, las unidades privadas no empresariales, los grupos sociales, las fundaciones, las organizaciones no gubernamentales extranjeras y otras organizaciones sociales civiles y sus instituciones representativas).

Anexo I Ficha 7 – Tierras

Sector:	Tierras
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículo 11.2) Trato de Nación Más Favorecida (Artículo 11.3) Requisitos de Desempeño (Artículo 11.8) Altos Ejecutivos y Juntas Directivas (Artículo 11.9)
Medidas:	Ley de Administración de Tierras (2019 Enmendada), Artículo 2, Artículo 4 del Capítulo 1, Capítulos 2, 4 y 5; Ley Forestal (2019 Modificada), Capítulos 2 y 6; Ley de Pastizales (2013), Artículo 10, Artículo 11, Artículo 13; Ley de Pesca (2013 Modificada), Artículo 8; Ley de Contratación de Tierras Rurales (2018 Modificada).
Descripción:	Inversión China se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la restricción de los inversionistas extranjeros y sus inversiones en el uso o la gestión contratada de tierras agrícolas ¹ .

¹ Para los efectos de esta ficha, por tierras agrícolas se entienden las tierras utilizadas directamente para la producción agrícola, incluidas las tierras cultivables, las tierras forestales, las tierras de pasto, las tierras de cultivo y de conservación del agua, las aguas para la acuicultura, etc.

Anexo II Ficha 8 – Todos los Sectores

Sector:	Todos los Sectores (bienes propiedad del estado) ¹
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículo 11.2 y Artículo 8.2) Requisitos de Desempeño (Artículo 11.8) Altos Ejecutivos y Juntas Directivas (Artículo 11.9) Acceso al Mercado (Artículo 8.4) Presencia Local (Artículo 8.5)
Descripción:	Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios

China se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la evaluación, transferencia y enajenación de activos estatales.²

¹ Para mayor certeza, esta ficha no se aplica a la evaluación, transferencia o disposición de activos que ya no son estatales después de su transacción.

² Para los efectos de esta ficha, se entenderá por activos de propiedad estatal los derechos e intereses en virtud de todas las formas de inversiones realizadas directa o indirectamente por el Estado en una empresa.

Anexo II Ficha 9 – Todos los Sectores

Sector:	Todos los Sectores
Obligaciones Afectadas:	Trato de Nación Más Favorecida (Artículo 11.3 y Artículo 8.3)
Descripción:	<p>Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios</p> <p>Con respecto al Comercio Transfronterizo de Servicios y al establecimiento, adquisición y expansión de inversiones:</p> <p>(a) China se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que otorgue trato diferenciado a los países bajo cualquier acuerdo internacional bilateral o multilateral vigente o firmado antes de la fecha de entrada en vigor de este Tratado.</p> <p>(b) China se reserva el derecho a adoptar o mantener cualquier medida que conceda un trato diferenciado a las partes en virtud de cualquier acuerdo internacional bilateral o multilateral existente o futuro que liberalice los servicios de conformidad con el artículo V del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS) o liberalice las inversiones, siempre que el acuerdo tenga una cobertura sectorial sustancial en términos de número de sectores y prevea la ausencia o eliminación de la práctica totalidad de la discriminación en los sectores cubiertos, ya sea en el momento de la entrada en vigor de dicho acuerdo o sobre la base de un calendario razonable.</p> <p>(c) China se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que conceda un trato diferenciado a los países en virtud de cualquier acuerdo internacional vigente o firmado después de la fecha de entrada en vigor de este Tratado que afecte a:</p> <ol style="list-style-type: none">i. Aviación;ii. Pesca;iii. Asuntos Marítimos, Incluido el Salvamento;iv. Telecomunicaciones;v. Servicios de Educación; yvi. Servicios Culturales.

Anexo II Ficha 10 – Todos los Sectores

Sector:	Todos los Sectores
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículo 11.2 y Artículo 8.2) Trato de Nación Más Favorecida (Artículo 11.3 y Artículo 8.3) Requisitos de Desempeño (Artículo 11.8) Altos Ejecutivos y Juntas Directivas (Artículo 11.9) Acceso al Mercado (Artículo 8.4) Presencia Local (Artículo 8.5)

Descripción: Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios

China se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a cualquier acuerdo especial o trato favorable para cualquier inversionista, así como cualquier inversión del mismo, y proveedor de servicios de (1) Hong Kong, China; (2) Macao, China; y (3) Territorio Aduanero Separado de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu (Taipei Chino).

Anexo II Ficha 11 – Lotería

Sector:	Servicios de Lotería y Juegos de Azar
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículo 11.2 y Artículo 8.2) Acceso al Mercado (Artículo 8.4) Requisitos de Desempeño (Artículo 11.8) Altos Ejecutivos y Juntas Directivas (Artículo 11.9) Presencia Local (Artículo 8.5)
Medidas:	Reglamento sobre Gestión de Loterías (2009).
Descripción:	Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios China se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto al sector de las loterías.

Anexo II Ficha 12 –Servicios de Juegos de Azar

Sector: Servicios de Lotería y Juegos de Azar

Obligaciones Trato Nacional (Artículo 8.2)

Afectadas: Acceso al Mercado (Artículo 8.4)

Presencia Local (Artículo 8.5)

Descripción: Comercio Transfronterizo de Servicios

China se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto al sector del juego de azar.

Anexo II Ficha 13 – Servicios relacionados con la Religión

Sector: Servicios relacionados con la Religión

Obligaciones Trato Nacional (Artículo 8.2)

Afectadas: Acceso al Mercado (Artículo 8.4)

Trato de Nación Más Favorecida (Artículo 8.3)

Presencia Local (Artículo 8.5)

Descripción: Comercio Transfronterizo de Servicios

China se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a los servicios y actividades relacionados con la religión.

Anexo II Ficha 14 - Cultural

Sector:	Cultural
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículo 11.2 y Artículo 8.2) Acceso al Mercado (Artículo 8.4) Trato de Nación Más Favorecida (Artículo 11.3 y Artículo 8.3) Presencia Local (Artículo 8.5) Requisitos de Desempeño (Artículo 11.8) Altos Ejecutivos y Juntas Directivas (Artículo 11.9)
Descripción:	Comercio Transfronterizo de Servicios e inversión 1. China se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida en las siguientes áreas: (a) La edición, publicación y producción de libros, periódicos, publicaciones periódicas, productos de audio y vídeo y publicación electrónica; (b) Servicios de emisión y transmisión de radio y televisión, negocios de producción y explotación de programas de radio y televisión ¹ , servicios de vídeo a la carta, emisora de radio, emisora de televisión, canal (tarifa) de radio y televisión, red de cobertura de transmisión de radio y televisión; (c) La producción, distribución, línea de cine e introducción de películas; (d) La protección de las reliquias culturales y del patrimonio cultural inmaterial; (e) Creación e interpretación literaria y artística, prueba de grado de habilidades artísticas sociales; (f) La publicación en red, el funcionamiento de la cultura audiovisual en red y de Internet ² ;

¹ incluida la producción, introducción y compra de programas de radio y televisión.

² De conformidad con las *Disposiciones Administrativas sobre Servicios de Publicación en Línea, las Disposiciones Administrativas sobre Servicios de Programas Audiovisuales en Red y las Disposiciones Administrativas Provisionales sobre Cultura en Internet.*

(g) Cultura pública³.

2. Se requiere el control chino para las inversiones de los inversionistas extranjeros en las investigaciones de los índices de audiencia de televisión o radiodifusión.

3. La reserva en virtud de esta ficha no afecta a los compromisos de China en virtud del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS).

³ Para mayor certeza, la cultura pública incluye el establecimiento y funcionamiento de pabellones culturales, bibliotecas, museos de bellas artes, centros culturales, museos e intercambios culturales con el extranjero.

Anexo II Ficha 15 – Servicios de Investigación y Desarrollo Experimental en Ciencias Sociales y Humanidades

Sector:	Servicios de Investigación y Desarrollo Experimental en Ciencias Sociales y Humanidades ¹
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículo 11.2 y Artículo 8.2) Acceso al Mercado (Artículo 8.4) Trato de Nación Más Favorecida (Artículo 11.3 y Artículo 8.3) Presencia Local (Artículo 8.5) Requisitos de Desempeño (Artículo 11.8) Altos Ejecutivos y Juntas Directivas (Artículo 11.9)
Descripción:	Comercio Transfronterizo de Servicios e Inversiones China se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a los Servicios de Investigación y Desarrollo en Ciencias Sociales y Humanidades.

¹ Por servicios de investigación y desarrollo experimental sobre ciencias sociales y humanidades se entienden los servicios comprendidos en la CCP 852 de conformidad con la Clasificación Central Provisional de Productos de 1991 de la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas (CPC) , incluidos los servicios de I+D sobre ciencias de la cultura, sociología y psicología (CPC 85201), servicios de I+D sobre economía (CPC 85202) , servicios de I+D sobre derecho (CP C85203) , servicios de I+D sobre lingüística e idiomas (CPC85204) y servicios de I+D sobre otras ciencias sociales y humanidades (CPC 85209) .

Anexo II Ficha 16 – Seguridad en Internet

Sector: Seguridad en Internet

Obligaciones Trato Nacional (Artículo 8.2)

Afectadas: Acceso al Mercado (Artículo 8.4)

Trato de Nación Más Favorecida (Artículo 8.3)

Presencia Local (Artículo 8.5)

Descripción: Comercio Transfronterizo de Servicios

China se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida de acuerdo con la Ley de Ciberseguridad de la República Popular China y las leyes y reglamentos relacionados.

Anexo II Ficha 17 – Todos los Sectores

Sector:	Todos los Sectores
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículo 11.2 y Artículo 8.2) Trato de Nación Más Favorecida (Artículo 11.3 y Artículo 8.3) Requisitos de Desempeño (Artículo 11.8) Altos Ejecutivos y Juntas Directivas (Artículo 11.9) Acceso al Mercado (Artículo 8.4) Presencia Local (Artículo 8.5)
Descripción:	<p>Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios</p> <ol style="list-style-type: none">1. China se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a nuevas industrias y nuevos servicios.2. China notificará antes de adoptar una medida con respecto a un nuevo servicio o una nueva industria incompatible con las obligaciones antes mencionadas. A solicitud de cualquiera de las Partes, las Partes entablarán negociaciones con respecto a los compromisos de liberalización para el nuevo servicio o la nueva industria.3. Para los efectos de esta ficha:<ol style="list-style-type: none">(a) El término "nueva industria" significa una actividad económica que a la fecha de entrada en vigor de este Tratado:<ol style="list-style-type: none">(i) no existe actualmente en el territorio de ninguna de las Partes; y(ii) una actividad económica existente no cubierta o definida en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas (CIIU), Rev.4 ("CIIU Rev.4").(b) El término "nuevos servicios" significa un servicio que en la fecha de entrada en vigor de este Tratado:<ol style="list-style-type: none">(i) no existe actualmente en el territorio de una Parte;y

(ii) un servicio existente no cubierto o definido en la Clasificación Central de Productos Provisional de 1991 de la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas (CPC).

4. Para mayor certeza, esta ficha no se aplica a un servicio o actividad económica que pudiera clasificarse en la CIIU Rev.4 o en la CPC, pero que no pudiera suministrarse previamente de forma transfronteriza por falta de viabilidad técnica.

Anexo II Ficha 18 – Servicios de Consultoría Técnica, exploración y explotación de recursos naturales

Sector: Servicios de Consultoría Técnica, Exploración y Explotación de Recursos Naturales

Obligaciones Trato Nacional (Artículo 8.2)

Afectadas: Acceso al Mercado (Artículo 8.4)

Presencia Local (Artículo 8.5)

Medidas: Disposiciones sobre la Administración de la Investigación Científica Marina relacionada con el Extranjero (1996);

Disposiciones sobre el Tendido de Cables Submarinos y Oleoductos (1989);

Ley sobre la Zona Económica Exclusiva y la Plataforma Continental (1998);

Ley de Recursos Minerales (Modificada en 2009), Artículo 3, 16;

Reglamento de la República Popular China sobre Hidrología (2017).

Descripción: Comercio Transfronterizo de Servicios

1. China se reserva el derecho a adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la topografía y la cartografía, la meteorología, la hidrología, la vigilancia sísmica, la investigación científica marina, el tendido de cables submarinos y tuberías, etc. dentro del territorio, el espacio aéreo territorial y las zonas marítimas bajo jurisdicción de China. China se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la exploración y desarrollo de recursos naturales dentro de las zonas marítimas bajo jurisdicción de China.

2. Esta reserva no se aplica a la obligación en virtud del Artículo 8.4 (Acceso al Mercado) o de los Artículos 8.2 y 11.2 (Trato Nacional) con respecto a un servicio prestado por el modo (1) y modo (2) en los siguientes sectores:

(a) Servicios de consultoría científica y técnica relacionados (CPC 8675):

(i) Servicios de yacimientos petrolíferos en alta mar, servicios geológicos, geofísicos y otros servicios de prospección científica (CPC 86751), y

(ii) Servicios de prospección del subsuelo (CPC 86752); y

(b) Servicios de yacimientos petrolíferos en tierra.

3. A efectos de esta ficha: el modo (1) se refiere a la prestación de un servicio desde el territorio de una Parte al territorio de la otra Parte; el modo (2) se refiere a la prestación de un servicio en el territorio de una Parte por una persona de esa Parte a una persona de la otra Parte.

Anexo II Ficha 19 – Educación

Sector:	Educación
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículo 8.2) Acceso al Mercado (Artículo 8.4) Presencia Local (Artículo 8.5)
Descripción:	Comercio Transfronterizo de Servicios

China se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a los servicios educativos transfronterizos.¹

¹ No obstante esta ficha, China no adoptará ni mantendrá ninguna medida que sea incompatible con su obligación en virtud del AGCS, incluidas las previstas en el Artículo XVI y el Artículo XVII.

Anexo II Ficha 20– Turismo

Sector: Servicios Relacionados con el Turismo y los Viajes

Obligaciones Trato Nacional (Artículo 11.2 y Artículo 8.2)

Afectadas: Requisitos de Desempeño (Artículo 11.8)

Trato de Nación Más Favorecida (Artículo 11.3 y Artículo 8.3)

Acceso al Mercado (Artículo 8.4)

Descripción: Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios

China se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a las agencias de viajes y operadores turísticos de empresas con inversión extranjera que se dediquen a las actividades de viajes de chinos al extranjero y a Hong Kong China, Macao China y Taipéi Chino¹.

¹ Este epígrafe no se aplica a los hoteles (incluidos los edificios de apartamentos) y restaurantes (CCP 641-643) ni a las agencias de viajes y operadores turísticos (CCP 7471) que figuran en el Apéndice A del Anexo II.

Anexo II Ficha 21 – Transporte Aéreo

Sector:	Todos los Sectores
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículo 11.2 y Artículo 8.2) Trato de Nación Más Favorecida (Artículo 11.3 y Artículo 8.3) Requisitos de Desempeño (Artículo 11.8) Altos Ejecutivos y Juntas Directivas (Artículo 11.9) Acceso al Mercado (Artículo 8.4) Presencia Local (Artículo 8.5)
Medidas:	Ley de Aviación Civil de la República Popular China (2021); Acuerdos Aéreos Bilaterales Pertinentes; Disposiciones Provisionales sobre la Concesión de Licencias para el Acceso Directo y el Uso de Sistemas Informáticos de Reserva Extranjeros por parte de los Agentes de Ventas dentro del Territorio Chino Designados por Empresas Extranjeras de Transporte Aéreo (2016); Disposiciones sobre el Permiso de Utilización de los Aeropuertos de Transporte (2022); Normas sobre el Control del Tráfico Aéreo de la Aviación Civil de China (2017); Normas para la Gestión de la Formación de Control del Tráfico Aéreo en la Aviación Civil (2016); Normas para la Administración de la Formación de Inteligencia en Aviación Civil (2016).
Descripción:	Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios 1. China se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que afecte al suministro transfronterizo de: (a) servicios de reparación y mantenimiento de aeronaves (CPC 8868);

(b) la venta y comercialización de servicios de transporte aéreo;

(c) servicios de sistemas informáticos de reserva (SIR).

2. Esta reserva no se aplica a las obligaciones previstas en el Artículo 8.4 (Acceso al Mercado) o en los Artículos 8.2 y 11.2 (Trato nacional) en relación con el suministro de un servicio:

(a) por el modo (1) y el modo (2) con respecto a los servicios de alquiler / arrendamiento financiero relativos a aeronaves sin operador;

(b) por el modo (2) con respecto a los siguientes servicios:

(i) servicios de sistemas informáticos de reserva (SIR);

(ii) servicios de reparación y mantenimiento de aeronaves (CPC 8868); o

(c) por el modo (1) con respecto a los servicios de sistema informático de reservas (SIR), basándose en las siguientes limitaciones:

- Sistema Informático de Reservas Extranjero, podrá prestar servicios a empresas de aviación chinas y agentes de aviación chinos mediante la conexión con Sistema Informático de Reservas Chino,

- El sistema informático de reservas extranjero puede prestar servicios a las oficinas de representación y las oficinas de ventas establecidas en las ciudades de destino en China por las empresas de aviación extranjeras que tienen derecho a participar en el negocio de conformidad con los acuerdos bilaterales de aviación, y

- El acceso directo y el uso del Sistema Informático de Reservas extranjero por parte de empresas de aviación chinas y agentes de empresas de aviación extranjeras están sujetos a la aprobación de la Administración General de Aviación Civil de China (CAAC).

3. Para los efectos de esta ficha: el modo (1) se refiere a la prestación de un servicio desde el territorio de una Parte al territorio de la otra Parte; el modo (2) se refiere a la prestación de un servicio en el territorio de una Parte por una persona de esa Parte a una persona de la otra Parte.

4. China se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que afecte a las inversiones en transporte aéreo y servicios relacionados con el transporte aéreo.

5. Esta reserva no se aplica a las obligaciones previstas en el Artículo 8.4 (Acceso al Mercado) o en los Artículos 8.2 y 11.2 (Trato Nacional) con respecto a las inversiones:

(a) en servicios de Sistemas Informáticos de Reserva (SIR), en base a las siguientes limitaciones:

- (i) se permite a los proveedores de servicios extranjeros establecer empresas con inversión parcialmente extranjera con Sistema de Reserva de Ordenador chino en China.
- (ii) la parte china deberá poseer acciones de control o tener una posición dominante en las empresas.
- (iii) las licencias para el establecimiento de empresas están sujetas a una prueba de necesidades económicas;

(b) en los servicios de reparación y mantenimiento de aeronaves (CPC 8868), sobre la base de las siguientes limitaciones:

- (i) se permite a los proveedores de servicios extranjeros establecer en China empresas de reparación y mantenimiento de aeronaves con inversión parcialmente extranjera. La parte china deberá poseer acciones de control o tener una posición dominante en las empresas con inversión parcialmente extranjera;
- (ii) las empresas con inversión parcialmente extranjera tienen la obligación de operar en el mercado internacional.

(c) en los servicios de alquiler/arrendamiento financiero relativos a aeronaves sin operadores, sobre la base de las siguientes limitaciones:

- (i) se permiten las filiales de propiedad totalmente extranjera;
- (ii) los proveedores de servicios deberán tener activos globales de 5 millones de dólares estadounidenses.

Anexo II Ficha 22– Transporte Aéreo

Sector:	Todos los Sectores
Sub-Sector:	Servicios de Transporte Aéreo - Transporte Aéreo de Pasajeros Transporte Aéreo de Mercancías
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículo 11.2 y Artículo 8.2) Trato de Nación Más Favorecida (Artículo 11.3 y Artículo 8.3) Requisitos de Desempeño (Artículo 11.8) Altos Ejecutivos y Juntas Directivas (Artículo 11.9) Acceso al Mercado (Artículo 8.4) Presencia Local (Artículo 8.5)
Descripción:	Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios China se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida relacionada con los requisitos de los acuerdos bilaterales y multilaterales de servicios aéreos de China.

Anexo II Ficha 23 – Deudas Externas

Sector:	Servicios Financieros
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículo 11.2 y Artículo 8.2) Acceso al Mercado (Artículo 8.4) Comercio Transfronterizo de Servicios Financieros (Artículo 9.5)
Nivel de Gobierno:	Central
Descripción:	Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios China se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida en relación con el endeudamiento externo de empresas y particulares nacionales en virtud del régimen de administración de la deuda externa.

Anexo II Ficha 24 – Importación y Exportación

Sector:	Comercio al por mayor - Importación y Exportación
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículo 11.2)
Nivel de Gobierno:	Central
Medidas:	Ley de Comercio Exterior de la República Popular China (2016), Artículo 11; Reglamento de la República Popular China sobre la Administración de la Importación y Exportación de Mercancías (2001), Artículo 45.
Descripción:	Inversión La importación o exportación de las siguientes mercancías dentro o fuera de China están sujetas a la administración del comercio estatal, y el gobierno chino se reserva el derecho de determinar y anunciar al público la lista de las empresas que pueden dedicarse al comercio estatal de importación o al comercio estatal de exportación: (a) Las mercancías cuya importación está sujeta a la administración comercial estatal se refieren a las mercancías enumeradas en el Anexo 2A1 del Protocolo de Adhesión de la República Popular China (WT/L/432), excluido el aceite vegetal; (b) Las mercancías cuya exportación está sujeta a la administración comercial estatal se refieren a las mercancías enumeradas en el Anexo 2A2 del Protocolo de Adhesión de la República Popular China (WT/L/432) y los productos del monopolio del tabaco, excluidos los hilados y los hilados no blanqueados.

Anexo II Ficha 25 – Todos los Sectores

Sector: Todos los Sectores

Obligaciones Afectadas: Trato de Nación Más Favorecida (Artículo 8.3)
Trato Nacional (Artículo 8.2)
Acceso al Mercado (Artículo 8.4)

Descripción: Comercio Transfronterizo de Servicios

China se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la prestación de servicios por la presencia de personas físicas, u otros movimientos de personas físicas, incluida la inmigración, la entrada o la estancia temporal, con sujeción a las disposiciones del Capítulo 10 (Entrada temporal de Personas de Negocios).

Anexo II Ficha 26 – Todos los Sectores

Sector: Todos los Sectores (excepto Servicios Financieros)

Obligaciones Afectadas: Acceso al Mercado (Artículo 8.4)

Descripción: Comercio Transfronterizo de Servicios

China se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que afecte al comercio de servicios a través de la presencia comercial de un proveedor de servicios nicaragüense en su territorio que no sea coherente con el Artículo 8.4 (Acceso al Mercado), excepto los compromisos de China en virtud del Artículo XVI del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS) establecidos en la Lista de Compromisos Específicos de China en virtud del AGCS y las modificaciones de China en el Apéndice A.

APÉNDICE A

Para los siguientes Sectores, las Obligaciones de China en virtud del Artículo XVI del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios, tal y como figuran en la Lista de Compromisos Específicos de China en virtud del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS) (GATS/SC/135, GATS/SC/135/Corr.1, GATS/SC/135/Corr.2) se mejoran tal y como se describe.

Sector/Subsector	Mejoras en el acceso al mercado
1. SERVICIOS EMPRESARIALES	
A. Servicios profesionales	
a. Servicios jurídicos (CPC 861, excluida la práctica del derecho chino)	Para las limitaciones del modo 3: Las limitaciones geográficas y cuantitativas para las oficinas de representación se eliminan para el modo 3.
c. Servicios fiscales (CPC 8630)	Modificar las limitaciones del modo 3 como "Ninguna"
d. Servicios de arquitectura (CPC 8671) e. Servicios de ingeniería (CPC 8672) f. Servicios integrados de ingeniería (CPC 8673)	Modifica las limitaciones del modo 3 como "Ninguna".
g. Servicios de planificación urbana (excepto planificación urbana general) (CPC 8674)	Modifica las limitaciones del modo 3 como "Ninguna".
B. Servicios informáticos y conexos (Los servicios informáticos y conexos no abarcan la actividad económica consistente en la prestación de servicios de contenidos que requieran servicios informáticos y conexos como medio de suministro)	
b. Servicios de implantación de software (CPC 842) c. Servicios de procesamiento de datos (CPC 843) - Servicios de preparación de insumos (CPC 8431)	Modificar el modo 3 de "Sólo en forma de empresas conjuntas, permitiéndose la propiedad mayoritaria extranjera" a "Se permiten las empresas de propiedad totalmente extranjera".

- Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos de oficina, incluidos ordenadores (CPC 845 y 886)	Modificar las limitaciones del modo 3 de la siguiente manera: "Se permiten las filiales de propiedad totalmente extranjera".
D. Servicios inmobiliarios	
a. Servicios inmobiliarios relacionados con bienes propios o arrendados (CPC 821)	Modificar el modo 3 de "Ninguna, salvo lo siguiente: Las empresas de propiedad totalmente extranjera no están autorizadas para proyectos inmobiliarios de alto nivel, como apartamentos y edificios de oficinas, pero excluidos los hoteles de lujo" a "Ninguna".
b. Servicios inmobiliarios a comisión o por contrato (CPC 822)	Modificar el modo 3 de "Sólo en forma de empresas conjuntas, con participación mayoritaria extranjera permitida" a "Ninguna".
E. Servicios de alquiler y arrendamiento financiero (CPC 831, 832, excepto CPC 83202)	Insertar nuevos compromisos con "Se permiten las empresas de propiedad totalmente extranjera. Los proveedores de servicios extranjeros deben tener activos globales por valor de 5 millones de dólares estadounidenses" para el modo 3.
F. Otros servicios empresariales	
a. Servicios de publicidad (CPC 871)	Modificar las limitaciones del modo 3 como "Ninguna".
b. Servicios de investigación de mercado (CPC 86401, sólo limitado a los servicios de investigación destinados a obtener información sobre las perspectivas y el rendimiento de los productos de una organización en el mercado)	Insertar nuevos compromisos con "Sólo en forma de empresas de inversión parcialmente extranjera, se permiten empresas de inversión parcialmente extranjera con participación mayoritaria extranjera. Se requieren pruebas de necesidades económicas" para el modo 3.
c. Servicios de consultoría de gestión (CPC 865)	Modificar las limitaciones del modo 3 de la siguiente manera: "Se permiten las filiales de propiedad totalmente extranjera".
d. Servicios relacionados con la consultoría de gestión (únicamente limitados al subsector siguiente) - Servicios de gestión de proyectos distintos de la construcción (CPC 86601)	Insertar nuevos compromisos con "Sólo se permiten empresas de inversión parcialmente extranjera con participación mayoritaria extranjera. Se requieren pruebas de necesidad económica" para el modo 3.
e. Servicios de ensayo y análisis técnicos (CPC 8676) e inspección de fletes comprendidos en CPC 749, excluidos los servicios de inspección reglamentarios para los servicios de inspección de fletes.	Modificar las limitaciones del modo 3 como "Ninguna".

<p>g. Servicios relacionados con la fabricación (CPC 884, 885, excepto 88442, y excluidas las industrias prohibidas o restringidas para los proveedores de servicios extranjeros por las leyes y reglamentos chinos, y excluidos los servicios que China considere relacionados con sus intereses de seguridad nacional).</p>	<p>Insertar nuevos compromisos con "Se permiten las filiales de propiedad totalmente extranjera" para el modo 3.</p>
<p>h. Servicios de colocación y suministro de personal (CPC 872)</p>	<p>Insertar nuevos compromisos con "Ninguno" para el modo 3.</p>
<p>m. Servicios conexos de consultoría científica y técnica (CPC 8675)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Servicios de prospección geológica, geofísica (excluidos los servicios de prospección regional de gravedad y magnetismo) y otros servicios de prospección científica (CPC 86751) - Servicios de prospección del subsuelo (CPC 86752) 	<p>Modificar las limitaciones del modo 3 como "Ninguna".</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Servicios petrolíferos terrestres 	<p>Modificar las limitaciones del modo 3 como sigue:</p> <p>"Para empresas con inversión nacional y extranjera establecidas en China con activos netos inferiores a 300 millones de yuanes: Sólo en forma de explotación petrolífera en cooperación con China National Petroleum Corp. (CNPC) o China Petroleum & Chemical Corporation (SINOPEC) en las zonas designadas aprobadas por el gobierno chino.</p> <p>Para llevar a cabo el contrato petrolero, el proveedor de servicios extranjero deberá establecer una sucursal, filial u oficina de representación en el territorio de la República Popular China y realizar los trámites de registro de conformidad con la legislación. Los domicilios de dichas oficinas se determinarán mediante consulta con CNPC o SINOPEC.</p> <p>El proveedor de servicios extranjero deberá abrir su cuenta bancaria en un banco</p>

	<p>autorizado por las autoridades chinas para realizar operaciones de cambio de divisas dentro del territorio chino.</p> <p>Para las empresas de inversión nacional y extranjera establecidas en China con activos netos no inferiores a 300 millones de yuanes: dedicarse a la exploración y explotación de petróleo y gas deberá cumplir con los requisitos y reglamentos de seguridad, protección del medio ambiente y otros requisitos de calificación, y con las capacidades técnicas correspondientes para la exploración y explotación de petróleo y gas, podría obtener los derechos de exploración y explotación de petróleo y gas de forma independiente."</p>
- Servicios de mantenimiento y reparación (CPC 633, 6112 y 6122)	Modificar las limitaciones del modo 3 de la siguiente manera: "Se permiten las filiales de propiedad totalmente extranjera".
o. Servicios de limpieza de edificios (CPC 874)	Insertar nuevos compromisos con "Se permiten las empresas de propiedad totalmente extranjera" para el modo 3.
q. Servicios de embalaje (CPC 876)	Modificar las limitaciones del modo 3 como sigue: "Ninguna".
r. Impresión de materiales de envasado, a comisión o por contrato (Sólo limitado a la impresión de materiales de envasado).	Insertar nuevos compromisos con "Se permiten las empresas de propiedad totalmente extranjera. Se requieren pruebas de necesidad económica" para el modo 3.
t. Servicios de traducción e interpretación (CPC 87905)	Modificar las limitaciones del modo 3 como sigue "Se permiten las empresas de propiedad totalmente extranjera".
2. SERVICIOS DE COMUNICACIÓN	
B. Servicios de mensajería (CPC 75121, excepto los reservados específicamente a las autoridades postales chinas por la ley correspondiente en el momento de la adhesión de China a la OMC el 11 de diciembre de 2001)	Modificar las limitaciones del modo 3 como sigue "Se permiten las filiales de propiedad totalmente extranjera".

<p>C. Servicios de telecomunicaciones</p> <p>Servicios de valor añadido, incluidos los siguiente:</p> <p>(h) Correo electrónico</p> <p>(i) Correo de voz</p> <p>(j) Información en línea y recuperación de bases de datos</p> <p>(k) Intercambio electrónico de datos</p> <p>(l) Servicios de facsímil mejorados/de valor añadido (incluyendo almacenamiento y reenvío, almacenamiento y recuperación)</p> <p>(m) Conversión de códigos y protocolos</p> <p>(n) Procesamiento de información y/o datos en línea (incluido el procesamiento de transacciones)</p>	<p>Modificar las limitaciones del modo 3 de la siguiente manera:</p> <p>"Se permite a los proveedores de servicios extranjeros establecer empresas de telecomunicaciones de valor añadido con inversión parcialmente extranjera, y la inversión extranjera en las empresas no será superior al 50%."</p>
<p>Servicios básicos de telecomunicaciones</p> <p>- Servicios de radio búsqueda</p>	<p>Modificar las limitaciones del modo 3 como sigue "Se permite a los proveedores de servicios extranjeros establecer empresas de inversión parcialmente extranjera con una participación de capital extranjero no superior al 50%".</p>
<p>Servicios móviles de voz y datos:</p> <p>- Servicios analógicos / digitales / celulares</p> <p>- Servicios de comunicación personal</p>	<p>Modificar las limitaciones del modo 3 de la siguiente manera "A los proveedores de servicios extranjeros sólo se les permite establecer empresas con inversión parcialmente extranjera, y la inversión extranjera en las empresas no será superior al 49%".</p>
<p>- Servicios domésticos</p> <p>a. Servicios de voz</p> <p>b. Servicios de transmisión de datos por conmutación de paquetes</p> <p>c. Servicios de transmisión de datos con conmutación de circuitos</p>	<p>Modificar las limitaciones del modo 3 de la siguiente manera "A los proveedores de servicios extranjeros sólo se les permite establecer empresas con inversión parcialmente extranjera, y la inversión extranjera en las empresas no será superior al 49%".</p>

<p>f. Servicios de fax</p> <p>g. Servicios nacionales de circuitos privados alquilados</p> <p>- Servicios internacionales</p> <p>a. Servicios de voz</p> <p>b. Servicios de transmisión de datos por conmutación de paquetes</p> <p>c. Servicios de transmisión de datos con conmutación de circuitos</p> <p>f. Servicios de fax</p> <p>g. Servicios internacionales de voz y datos en grupo cerrado de usuarios (se permite el uso del servicio de circuitos privados alquilados)</p>	
<p>3. CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE INGENIERÍA CONEXOS</p>	
<p>(CPC 511, 512, 513¹, 514, 515, 516, 517, 518²)</p>	<p>Modificar las limitaciones del modo 3 como "Ninguna".</p>
<p>4. SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN</p>	
<p>A. Servicios de comisionistas (excepto sal, tabaco)</p> <p>B. Servicios de comercio al por mayor (excepto sal, tabaco)</p>	<p>Modificar las limitaciones del modo 3 como sigue: "Ninguna".</p>
<p>C. Servicios de venta al por menor (excluido el tabaco)</p>	<p>Modificar las limitaciones del modo 3 de la siguiente manera</p> <p>"Se permiten las empresas de propiedad totalmente extranjera, excepto:</p> <p>- cadenas de tiendas que vendan productos de diferentes tipos y marcas de múltiples proveedores con más de 30 puntos de venta. Para dichas cadenas de tiendas con más de 30 puntos de venta, no se permitirá</p>

¹ Incluidos los servicios de dragado relacionados con la construcción de infraestructura.

² La cobertura del CPC 518 se limita únicamente a los servicios de alquiler y arrendamiento financiero de máquinas de construcción y/o demolición con operador que son propiedad de empresas de construcción extranjeras y son utilizadas por éstas en su prestación de servicios.

	la propiedad mayoritaria extranjera si dichas cadenas de tiendas distribuyen cualquiera de los siguientes productos: libros, periódicos, revistas, productos farmacéuticos, pesticidas, películas para acolchado, aceite procesado, fertilizantes químicos y productos enumerados en el Anexo 2A (Productos sujetos al comercio estatal) del Protocolo de Adhesión de China a la OMC. Los operadores extranjeros de cadenas de tiendas tendrán libertad de elección de cualquier socio, legalmente establecido en China de acuerdo con las leyes y reglamentos chinos".
D. Franquicia	Modificar las limitaciones del modo 3 como: "Ninguna".
E. Servicios de comercio al por mayor o al por menor fuera de una ubicación fija.	Modificar las limitaciones del modo 3 como: "Ninguna" ⁴ .
6. SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES	
(excluidos el control de la calidad del medio ambiente y la inspección de las fuentes de contaminación)	
A. Servicios de alcantarillado (CPC 9401) B. Servicios de eliminación de residuos sólidos (CPC 9402) C. Servicios de limpieza de gases de escape (CPC 9404) D. Servicios de Reducción del Ruido (CPC 9405) E. Servicios de Protección de la Naturaleza y el Paisaje (CPC 9406, excluida la construcción y explotación de reservas naturales y sitios Ramsar) G. Servicios de Saneamiento (CPC 9403)	Modificar el modo 3 de "Se permite a los proveedores de servicios extranjeros dedicados a servicios medioambientales prestar servicios únicamente en forma de empresas conjuntas, permitiéndose la propiedad mayoritaria extranjera" a "Ninguno".
8. SERVICIOS SOCIALES Y RELACIONADOS CON LA SALUD	
C. Servicios sociales	Insertar nuevos compromisos del modo 3 como sigue "Se permite a los proveedores

⁴ Véase el párrafo 310 del Informe del Grupo de Trabajo sobre la Adhesión de China a la OMC.

- Servicios para la tercera edad (parte de CPC 93311 y 93323)	de servicios de una Parte establecer en China instituciones con ánimo de lucro para ancianos de propiedad totalmente extranjera".
9. SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TURISMO Y LOS VIAJES	
A. Hoteles (incluidos edificios de apartamentos) y restaurantes (CPC 641-643)	Modificar las limitaciones del modo 3 como sigue "Los proveedores de servicios extranjeros pueden construir, renovar y explotar establecimientos hoteleros y de restauración en China. Se permiten las filiales de propiedad totalmente extranjera".
B. Agencia de viajes y operador turístico (CPC 7471)	Modificar las limitaciones del modo 3 como sigue: "Ninguna".
10. SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS (distintos de los servicios audiovisuales)	
D. Servicios deportivos y otros servicios recreativos (limitados únicamente a CPC 96411, 96412, 96413, incluido yoga, excluidos golf y E-Sports)	Insertar nuevos compromisos con "Ninguno" para el modo 3.
11. SERVICIOS DE TRANSPORTE	
A. Servicios de transporte marítimo - Transporte internacional (carga y pasajeros) (CPC 7211 y 7212 menos servicios de transporte de cabotaje)	Modificar las limitaciones del modo 3 como: "Ninguna".
H. Servicios auxiliares a. Servicios de manipulación de carga marítima (CPC 741) c. Servicios de despacho de aduanas para el transporte marítimo d. Servicios de estación y depósito de contenedores e. Servicios de agencia marítima	Modificar las limitaciones del modo 3 como: "Ninguna".

C. Servicios de transporte aéreo	Suprimir la limitación de "Las licencias para el establecimiento de empresas conjuntas están sujetas a una prueba de necesidades económicas" para el modo 3.
d. Servicios de reparación y mantenimiento de aeronaves (CPC 8868)	
- Servicios del Sistema Informático de Reservas (SIR)	Modificar el modo 3 de "sin consolidar" a "Se permite a los proveedores de servicios extranjeros establecer empresas de inversión parcialmente extranjera con un sistema informático de reservas chino en China. La parte china deberá tener acciones de control o una posición dominante en las empresas. Las licencias para el establecimiento de empresas están sujetas a una prueba de necesidades económicas".
Servicios de transporte por ferrocarril	Modificar las limitaciones del modo 3 como: "Ninguna".
- Transporte de mercancías por ferrocarril (CPC7112)	
- Servicios de apoyo a los servicios de transporte por ferrocarril (CPC 743)	
E. Servicios de transporte por carretera	Modificar las limitaciones del modo 3 como: "Ninguna".
- Transporte de mercancías por carretera en camiones o automóviles (CPC 7123)	
Transporte de pasajeros	Insertar nuevos compromisos con "Ninguno" para el modo 3.
- Transporte regular urbano y suburbano (CPC 71211)	
- Transporte especial urbano y suburbano (CPC 71212)	
- Transporte regular interurbano (CPC 71213)	
- Transporte especial interurbano (CPC 71214)	
H. Servicios auxiliares de todos los modos de transporte	Para las limitaciones del modo 3: La propiedad para la inversión extranjera se eliminan para el modo 3. Se permiten las filiales de propiedad totalmente extranjera.
- Servicios de almacenamiento y depósito (CPC 742)	
- Servicios de agencia de transporte de mercancías (CPC 748)	Modificar las limitaciones del modo 3 de la siguiente manera:

	<p>"Se permite a las agencias de transporte extranjeras que tengan al menos tres años consecutivos de experiencia establecer en China agencias de transporte con inversión parcialmente extranjera. Se permiten las filiales de propiedad totalmente extranjera.</p> <p>El plazo de operación de las empresas con inversión parcialmente extranjera no excederá de 20 años. Después de un año de funcionamiento en China, una empresa con inversión parcialmente extranjera puede establecer sucursales.</p> <p>Una agencia de transporte extranjera puede establecer una segunda empresa con inversión parcialmente extranjera después de que su primera empresa haya estado en funcionamiento durante dos años".</p>
<p>- Inspección de carga cubierta por CPC 749, excluidos los servicios de inspección reglamentarios para servicios de inspección de carga</p>	<p>Modificar las limitaciones del modo 3 como sigue: "Se permite a los proveedores de servicios extranjeros que hayan prestado servicios de inspección en sus países de origen durante más de tres años establecer empresas de inversión parcialmente extranjera que realicen pruebas técnicas, análisis e inspección de carga con un capital registrado no inferior a 350.000 dólares. Se permiten las filiales de propiedad totalmente extranjera".</p>
<p>12. OTROS SERVICIOS NO INCLUIDOS EN OTROS APARTADOS</p>	
<p>- Servicios especializados de diseño (CPC87907)</p>	<p>Insertar nuevos compromisos con "Ninguno" para el modo 3.</p>
<p>- Peluquería y otros servicios de belleza (CPC 9702)</p>	<p>Insertar nuevos compromisos con "Ninguno" para el modo 3.</p>